



**BANCO
REPÚBLICA**

**Compra Directa por Excepción según Artículo 33,
Literal D, Numeral 2 del TOCAF:**

Nº 2025/51/10853

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza integral en
Dependencia Avenida General Flores y en otros
locales del BROU situados en Montevideo.

APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS

FECHA: 28.10.2025

HORA: 14:00

VENTA DE PLIEGOS

LUGAR: Departamento de Abastecimientos.

(Edif.19 de Junio, Minas 1434, P/P sobre Guayabos, Montevideo).

FECHA: Hasta el día 29.09.2025 inclusive.

COSTO: U\$S 300

Visita de carácter obligatorio según ítem 3.a). Aquellos proveedores que adquirieron el pliego y realizaron la visita de la Licitación Pública Nº 2023/51/07009 declarada desierta, no tienen obligación de realizarla nuevamente. Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberán realizar una nueva referenciando a esta Compra Directa Nº 2025/51/10853.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas según ítem 7 de la Memoria Descriptiva.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1) OBJETO

Contratación de una empresa para la prestación, con niveles de excelencia, de servicios de limpieza integral en los siguientes locales del Banco de la República Oriental del Uruguay situados en Capital.

Dependencias:

Avenida Gral. Flores, Paso Molino, UAM, Paso de la Arena, Colón, Convención, Sayago, Aguada, Brazo Oriental, Cerro, Microbanca Nuevo Centro, Microbanca Prado.

2) PRESENTACION DE PROPUESTAS

El adjudicatario surgirá de la evaluación conjunta de las propuestas operativa y económica (ver numeral 5), reservándose el Banco la facultad de no adjudicar el llamado en caso de que las cotizaciones resulten inconvenientes.

3) PROPUESTA OPERATIVA

a) VISITA OBLIGATORIA

Los interesados que hayan adquirido los pliegos del presente llamado, deberán concurrir en las fechas y horarios que el Banco disponga a realizar una visita de carácter obligatorio a los siguientes edificios representativos:

- Gral. Flores, Convención, Aguada, Colón, Paso Molino, Paso de la Arena.

La no concurrencia a la visita obligatoria correspondiente determinará la descalificación automática de la oferta.

Una vez fijada la fecha de las visitas, los oferentes deberán remitir a la dirección de correo C.Conserjerias@brou.com.uy, la lista de participantes que concurrirán a las visitas, detallando nombre, apellido y cédula de identidad.

La visita será coordinada por el Sr. Conserje General, fijando día y hora para la realización de la misma.

Asimismo, los oferentes que habiendo realizado la visita obligatoria correspondiente tengan interés en visitar otros locales, podrán coordinar día y hora enviando mail al correo C.Conserjerias@brou.com.uy.

Por la sola presentación a esta convocatoria, y la realización de la visita obligatoria, se entiende que los oferentes que opten por realizar únicamente dicha visita están en conocimiento de TODOS los demás lugares en los que deberán desarrollar tareas, por lo que no se aceptarán reclamos en tal sentido.

b) CONTENIDO DE LA PROPUESTA OPERATIVA

La propuesta operativa deberá incluir los siguientes elementos:

- I) Antecedentes: deberán listarse los antecedentes relevantes del oferente en materia de prestación de servicios de limpieza en locales similares (en lo que refiere a tamaño, estructura, dificultad de circulación, cantidad de público, etc., no siendo excluyente que no sean locales financieros), detallando para cada uno:
- empresa, indicando rubro de la empresa y tamaño de los locales o edificios en los que se prestó o se está prestando el servicio
 - período de la prestación,
 - motivo de la desvinculación en caso de no continuarse con la prestación,
 - cantidad de sentencias dictadas como consecuencia de reclamos laborales realizados a la empresa, detallando los montos de condena para la misma, o a otras entidades como consecuencia de su condición de codeudor solidario o subsidiario
 - cantidad de personal y maquinaria con que se prestó o se está prestando el servicio
 - nombre y teléfono o correo electrónico, de al menos un contacto en cada empresa a la que se prestó o se está prestando servicio (sin perjuicio de que el Banco se reserva el derecho a recurrir a otras referencias que no sean las aportadas por los oferentes).
 - no se considerarán referencias por otros tipos de servicios prestados por las empresas que no sean exclusivamente del rubro que se licita.
 - Certificaciones de calidad que posea la empresa
- II) Trabajos a realizar:
- Descripción pormenorizada de los trabajos que realizarán en cada local a efectos de mantenerlos en **excelente estado de limpieza**. Entre dichos trabajos deberán encontrarse como mínimo los que se mencionan a modo de referencia en el Anexo B.
 - Cantidad y tipo (categoría) de personal con que se realizarán los trabajos.
 - La forma en que realizarán los trabajos.
 - Los elementos e infraestructura con que se contará para dicha tarea, por ejemplo: maquinarias, escaleras, locomoción, útiles, herramientas, enseres y materiales a utilizar.
 - La forma en que se controlará el cumplimiento de los trabajos, incluyendo detalle del personal que se asignará a esta tarea.
 - La forma en que se realizará la atención de problemas y eventos especiales.



- III) Condiciones laborales que proporcionará el oferente a su personal:
- Nivel salarial y eventuales beneficios que piensa abonar
 - Cómo será seleccionado el mismo
 - Cómo lo capacitará
 - Cómo lo mantendrá motivado
 - Cómo asegurará una reducida rotación y un reducido ausentismo
 - Cómo asegurará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Banco con respecto a su personal
- IV) Sistema de control del cumplimiento de lo ofrecido:
- El oferente deberá proponer la forma en que el Banco podrá constatar fehacientemente el cumplimiento cabal de cada uno de los aspectos a los que se comprometa en la oferta, en particular los comprendidos en los puntos II) y III) que anteceden. A tales efectos se presentará un listado de las evidencias objetivas que el oferente proporcionará en forma periódica (en cada caso se indicará con qué frecuencia), debidamente referenciadas a cada aspecto comprometido a controlar.
 - En particular, el oferente deberá proponer la forma en que demostrará al Banco, mes a mes, el haber cumplido con sus obligaciones laborales.
 - Cualquier otra información que se considere necesario.

4) PROPUESTA ECONOMICA

I. COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar por edificio y/o espacio, por todos los edificios y/o espacios requeridos (12 cotizaciones separadas según cuadros que lucen más adelante), no omitiéndose la cotización de ninguno de ellos. Dicha cotización deberá contener además en forma separada la limpieza de vidrios de altura y/o la de espacios verdes cuando corresponda, la cual se abonará específicamente en factura separada, una vez cumplida la misma y conformada la factura.

La cotización será mensual y en moneda nacional, debiendo incluir la misma la totalidad de las tareas detalladas en la propuesta operativa correspondiente.

Se deberá cotizar de acuerdo al cuadro que figura en el **Anexo A**:

- precio por hora por cada categoría (limpiador, auxiliar de servicio, limpiador de vidrios, peón, etc.)
- mano de obra, materiales y otros (utilidad, gastos de oficina, amortización de equipos, etc.).

Para el caso que el Banco solicitara servicios adicionales, el cálculo del importe a abonar será en base al respectivo precio unitario, por hora, cotizado en el **Anexo A**.

El Banco podrá solicitar la suspensión de las tareas correspondientes a los días lunes y martes feriados de carnaval, y viernes y sábado de semana de turismo, descontándose del precio mensual el equivalente a las horas adjudicadas para ese día, por el precio de la hora hombre y categoría correspondiente cotizada en el **Anexo A**.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos necesarios para la ejecución completa del servicio ofertado.

II. AJUSTE DE PRECIOS

La fórmula paramétrica que regirá el presente llamado será la siguiente:

$$P = P_o (0,30 \times \text{variación IPC} + 0,70 \times \text{variación Mano de Obra})$$

P = precio del servicio a facturar

P_o = precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta

CV_i = Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística vigente a la fecha de ajuste.

CV_o = Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística vigente a la fecha de presentación de la oferta.

MO = variación del laudo del Grupo Num. 19, subgrupo 07 – Empresas de Limpieza a la fecha de ajuste

El período de ajuste será semestral y coincidirá con el período para el que se determinen los laudos, por los Concejos de Salarios (actualmente 1º de enero y 1º de julio de cada año).

En caso de que los ajustes de salarios no se realizaran de acuerdo al laudo de los Concejos de Salarios, se tomará como alternativa el Índice Medio de Salarios, en sustitución del índice antes mencionado.

5) EVALUACIÓN DE OFERTAS

En el marco de lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F. y de acuerdo a lo previsto en los ítems 3) b) y 4) de la Memoria Descriptiva, se estableció los criterios de evaluación que se detallan a continuación.

PROPUESTA OPERATIVA: 65 PUNTOS

Antecedentes: 45 puntos

Se puntuará de la siguiente forma:

Experiencia: 15 puntos

Se tomará a los efectos comparativos el edificio de la Dependencia Gral. Flores, que posee 4.451 m², así como la cantidad de operarios que se solicita en la memoria para dicho edificio, con los antecedentes de locales similares para los que esté prestando o haya prestado servicio el oferente, otorgando al más cercano en la comparación 15 puntos y para los demás se prorrateará la asignación de puntos

Motivo de desvinculación de los servicios culminados: 5 puntos

Se otorgará 5 puntos a aquellas empresas que no tengan observaciones en el RUPE y/o cuya desvinculación no haya sido por incumplimiento, mal comportamiento, etc.

Se otorgará 0 puntos a quién si haya sido desvinculado en alguna de las condiciones antes expresadas.

En el caso de que el oferente tenga sanciones en RUPE, se descontarán puntos, del total obtenido según lo anteriormente manifestado, dependiendo de la sanción aplicada:

- Apercibimiento o advertencia, se descontará 1 punto
- Multa: se descontarán 2 puntos
- Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato: se descontarán 3 puntos,
- Rescisión por incumplimiento o suspensión del RUPE o registro de proveedores del BROU: se descontarán 5 puntos.

El puntaje máximo a descontar será 10 puntos, en caso de acumulación de sanciones, pudiendo quedar la empresa puntuada en forma negativa en este ítem

Sentencias dictadas: 5 puntos

A aquellas empresas que no posean sentencias condenatorias dictadas y que las mismas se encuentren en estado firme, como consecuencia de reclamos laborales realizados a la empresa o a otras entidades como consecuencia de su condición de codeudor solidario o subsidiario se les otorgará 5 puntos, en otro caso el puntaje asignado será 0 puntos.

Como documento probatorio de este ítem, la empresa deberá presentar una declaración jurada, manifestando tal situación. De no presentar la mencionada declaración, el puntaje otorgado será 0 puntos.

Certificación de calidad: 5 puntos

Se asignará el puntaje total a aquellos oferentes que acrediten tener a la fecha de apertura, certificación de sistemas de calidad y gestión continua de calidad.

Referencias: 15 puntos

Se considerarán las referencias consignadas en la oferta y todas aquellas que resulten negativas, de las que el Banco tenga conocimiento aun cuando no se encuentre dentro de los contactos proporcionados por el oferente.

Por cada antecedente favorable se podrán otorgar hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo a la siguiente escala:

3 puntos – si la referencia manifiesta que el servicio que se presta o se prestó es o fue muy bueno, excelente, muy satisfactorio, o similares

2 puntos – si la referencia manifiesta que el servicio que se presta o se prestó es o fue bueno, satisfactorio o similares

1 punto – si la referencia manifiesta que el servicio que se presta o se prestó es o fue satisfactorio, pero con observaciones

0 - si la referencia manifiesta que el servicio que se presta o se prestó es o fue insatisfactorio.

El máximo puntaje a asignar es 15 puntos.

Trabajos a realizar: 10 puntos

Se incluirá en la propuesta, una referencia expresa de que se cumplirá con lo dispuesto en la memoria sobre este ítem. Si todos los oferentes se limitan en su descripción pormenorizada de los trabajos que realizarán en cada local a efectos de mantenerlos en excelente estado de limpieza, a detallar o aceptar lo mínimo que se menciona a modo de referencia en el Anexo B, se le asignará 4 puntos a cada uno. En caso de no contener la referencia expresa solicitada, se le asignará 0 punto.

En caso de que alguno de ellos consignara en su propuesta, tareas relativas al objeto, que sin haber sido solicitadas realicen un aporte de calidad o valor al servicio, y sean de interés para el Banco, entonces se le otorgará a este oferente 4 puntos, asignándole 2 puntos a cada uno de los restantes.

La oferta además de la descripción de los elementos de infraestructura con que se contará para dicha tarea, debe especialmente en los ítems: maquinaria y locomoción, determinar numéricamente la cantidad ofrecida. En este caso se le otorgará 3 puntos, de otro modo 0 punto.

Si en la oferta se detalla la forma en que se controlará el cumplimiento de los trabajos, incluyendo detalle del personal que se asignará a esta tarea a la firma se le otorgará 3 puntos, de otro modo 0 punto.

Condiciones laborales que proporcionará el oferente a su personal: 7 puntos

Los 7 puntos mencionados, se asignarán considerando el contenido de la oferta en lo que refiere a los tres ítems que se detallan seguidamente:

- Eventuales beneficios que piensa abonar a modo de incentivo salarial: se le asignará 2 puntos a la oferta que contemple este tipo de beneficios para su personal, y 0 punto para aquella que no lo incluya.

- Capacitación en tareas específicas que se encuentren dentro de las requeridas en la memoria para este servicio (limpieza, jardinería, seguridad laboral, etc.): se le asignará 2 puntos a la oferta que presente un plan de capacitación a sus empleados, y 0 punto en caso contrario.

- Detalle de cómo asegurará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Banco con respecto a su personal (uniformes, carne de salud, certificado de buena conducta, etc.): se le asignará 3 puntos a la oferta que presente dicho detalle, y 0 punto en caso contrario.

Sistema de control del cumplimiento de lo ofrecido: 3 puntos

Los 3 puntos de este ítem, se asignarán considerando el contenido de la oferta en lo que refiere a lo detallado seguidamente:

Evidencias objetivas de control de la asistencia de sus operarios: 1,5 puntos

Evidencias objetivas de la forma en que demostrará al Banco, mes a mes, el haber cumplido con sus obligaciones laborales: 1,5 puntos

PROPUESTA ECONÓMICA: 35 puntos

A efectos comparativos se tomará el precio total cotizado conforme a lo estipulado en la memoria, otorgándose 35 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas.

A las restantes se les otorgará un puntaje inversamente proporcional, considerando para ello la siguiente fórmula:

Puntaje de la oferta económica = $35 \times (\text{precio de la oferta económica más baja} / \text{precio de cada propuesta})$

El puntaje mínimo para que la propuesta operativa sea considerada y se proceda a la evaluación de la propuesta económica es de 45 puntos.

El puntaje total se distribuirá entre la oferta operativa y económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Total = Puntaje Operativo (*65) + Puntaje Económico (*35)

6) PLAZO

Será de 1 (un) año, reservándose el Banco la facultad de prorrogarlo por períodos sucesivos de un año, por un período máximo total de 4 años.

7) CONSTITUCION DE GARANTIAS**a) Garantía de mantenimiento de oferta**

Fijase en \$ 705.000.- (pesos uruguayos setecientos cinco mil) el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la oferta, con impuestos incluidos y considerando el período total de contratación, resulte igual o superior a

\$ 11.944.000.- (Pesos uruguayos once millones novecientos cuarenta y cuatro mil).

Esta garantía reviste carácter obligatorio.

b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada, corresponderá exigir al adjudicatario que garantice el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. Ver apartado "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", del Pliego Particular

Esta garantía **se podrá acrecer** con una retención de los sucesivos pagos

c) Garantía correspondiente a la ley de tercerizaciones Ley N° 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias.

Ver apartado "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", del Pliego Particular.

8) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Proveer todos los materiales, insumos, herramientas acordes a las superficies a limpiar, enseres personales, uniformes con identificación de la empresa y calzado acorde a las tareas, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerde en forma específica, cumpliendo con las normas de seguridad laboral vigentes.
- Deberá presentar inventario de la maquinaria asignada a cada Edificio. Una vez asignada la maquinaria al Edificio, no se permitirá su retiro para su reparación o utilización en otros edificios, sin que previamente se haya dejado otra sustituta en su lugar
- La empresa deberá permitir, en caso que el BROU lo estime conveniente, el acceso a funcionarios del Banco a sus instalaciones a los efectos de realizar un control de la infraestructura.
- En caso que el BROU lo estime conveniente en base a los resultados observados, la Empresa deberá proceder a realizar los ajustes que se le soliciten en materia de procedimientos, materiales, útiles, herramientas, mano de obra, etc.
- Cumplir con el número de operarios comprometidos en la propuesta operativa, cuya asistencia diaria será objeto de riguroso control por parte del Banco, el que descontará los días de inasistencia (cualquiera sea la causa) a razón del equivalente a 2 (dos) Unidades Reajustables por día y por funcionario. Al respecto se aclara que en los 5 (cinco) feriados no laborables (01/01, 01/05, 18/07, 25/08 y 25/12) no se requerirá la prestación del servicio.



Para el control de la asistencia, y mientras el Banco no disponga otra forma de control, se utilizarán planillas de trabajo diario en las cuales se detallarán: local y dependencia en la cual se encuentra trabajando cada operario, nombre del mismo y documento de identidad. Dicha planilla deberá realizarse con copia, quedando esta última en poder de la empresa y el original deberá presentarse diariamente en las Agencias a los responsables del control de las mismas.

- Una vez adjudicados los servicios, si el personal ofrecido por la empresa habiendo considerado la cantidad mínima solicitada por el BROU no fuese suficiente, aquel adicional que sea necesario a efectos del logro del objetivo licitado (excelente estado de limpieza), será de cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- El personal asignado al BROU (altas y bajas), no podrá variar en más de un entorno del 10% al 15 % mensual. En caso de que esto suceda, será motivo de observación, y la repetición de esta situación en dos o más oportunidades, podrá ser causal de rescisión.
- Sin perjuicio de lo anterior, en los locales o áreas en que se requiera personal específicamente seleccionado, la empresa mantendrá asignado a tales locales o áreas a dicho personal.
- Cumplir con la normativa laboral vigente (Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales – Ley 16.074, Normas de Seguridad Laboral según Dec. 406/88, B. P. S., etc.) debiendo exhibir la documentación acreditante en cualquier momento a requerimiento del Banco.
- La empresa deberá contar con un Técnico Prevencionista, quién asesorará en materia de seguridad e higiene laboral, a efectos de que ésta cumpla estrictamente con la normativa vigente y con las obligaciones detalladas en la presente memoria.
- Tener al día las Planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- La Empresa será responsable de:
 - 1) Realizar con personal propio las tareas licitadas, con prohibición expresa de subcontratar a terceros, a excepción de la limpieza de vidrios de altura de los locales con estas características, en cuyo caso podrá autorizarse la subcontratación de una empresa especializada, bajo responsabilidad y a total costo de la adjudicataria. Para esta tarea, la adjudicataria deberá presentar propuesta avalada por Técnico Prevencionista a ser ratificada por el Banco.
 - 2) Controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las Normas de Seguridad Laboral.
 - 3) Controlar que el personal no salga con bultos sin el respectivo control por parte del Banco.

- Todo el personal que emplee la empresa adjudicataria deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años.
- Previo al inicio de la prestación la Empresa deberá presentar:
 - Certificado de Antecedentes del personal que se asignará a los locales del Banco, expedido por la Dir. Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.
 - Fotocopia del Carné de Salud de cada funcionario que prestará funciones en los locales del Banco, expedido por M.S.P. o por Clínicas autorizadas por éste, el cual deberá mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre el Banco y la Empresa.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
 - Nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios, especificado por Edificio.

También deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional, comunicando al Banco en forma escrita con 24hs. de anticipación, la nueva incorporación.

Para la realización de los servicios, el Banco se reserva el derecho de rechazar, sin expresión de causa alguna, a los operarios propuestos por la adjudicataria, debiendo esta última proceder a la sustitución de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación por parte de la Institución.

- Dentro de las 24hs. de producido el cese de un empleado afectado al servicio del Banco, la empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito tal situación, especificando todos los datos y el lugar donde prestaba servicio el funcionario cesado.
- El adjudicatario se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral que desarrolla en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.
- El adjudicatario deberá abonar el salario a sus empleados dentro de los 10 primeros días del mes, independientemente de la fecha en que el Banco efectivice el pago a la empresa adjudicataria. De considerarlo necesario, el Banco podrá exigir evidencia objetiva y fehaciente de que el adjudicatario ha pagado a sus empleados previo a liberar el pago de la factura correspondiente al mes en cuestión.

- Responder por los perjuicios que puedan causar al Banco o a terceros los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin. En caso que de dichos actos se deriven deterioros, roturas y otro tipo de anomalías debidamente comprobadas en perjuicio de los bienes del Banco, el mismo procederá a descontar del importe mensual del contrato el valor correspondiente a la reparación o sustitución del objeto dañado, sin perjuicio de las demás acciones a que diera lugar la situación.

9) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cumplimiento de los servicios será permanentemente analizado por parte del Banco, comunicando a la empresa los incumplimientos que se detecten a fin de que se adopten de inmediato las medidas correctivas necesarias.

En vista de los niveles de excelencia en la prestación del servicio que el Banco pretende y establece en los presentes recaudos, toda observación que éste realice, aún cuando no constituya un incumplimiento, será aceptada por el adjudicatario sin mayor discusión a efectos de su inmediata regularización.

La constatación de más de 3 incumplimientos por mes en un mismo local, podrá dar lugar a la aplicación de una multa de 50 (cincuenta) Unidades Reajustables, por cada local en que se registre esta situación, a ser descontada de la factura mensual correspondiente.

Tanto la situación de reiteración de incumplimientos a lo largo de los meses, como la falta de una inmediata corrección de los mismos una vez comunicados al adjudicatario, podrá ser causa de rescisión del contrato.

10) RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, lo que será comunicado con no menos de 10 (diez) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará al adjudicatario los trabajos realizados hasta la fecha del cese sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

El adjudicatario no podrá rescindir el contrato en forma inmediata, sino que, para ello, deberá comunicarlo al Banco con una antelación no inferior a 60 días a la fecha considerada para la rescisión, durante los cuales el adjudicatario se compromete a seguir brindando el servicio en las mismas condiciones en que se venía cumpliendo.

ANEXO A

Cuadro De Cotización

<i>Importe total de Mano de Obra</i>					
Operarios	Cantidad de horas	Precio por hora normal	Cantidad de horas	Precio por hora extra	Precio por hora hombre sábados, domingos y feriados laborables
Supervisor					
Encargado					
Auxiliar de Servicio					
Limpiador/a					
Limpiavidrios					
Peón					
Otros (especificar)					
<i>Composición del precio mensual</i>					
Mano de obra					
Materiales					
Otros					
Total sin Impuestos					
I.V.A.					
Total mensual					

El importe total por mano de obra que resulte de los datos aportados en la primera parte del cuadro, debe coincidir necesariamente con el importe que se detalla en "Mano de Obra" de la composición del precio mensual.

No puede omitirse la cotización del precio unitario por hora extra.

ANEXO B

1) ASPECTOS GENERALES DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de que **es responsabilidad del oferente proponer las tareas y frecuencias necesarias para asegurar niveles de excelencia en la limpieza de los locales**, se detallan a continuación trabajos y frecuencias de referencia, así como tareas que deberán estar incluidas en la propuesta operativa (donde así se indica en forma expresa):

1.1) DIARIAMENTE

- 1.1.1) Barrido y trapeado general de todos los pisos, entrepisos, veredas, escaleras y ascensores.
- 1.1.2) Recolección de todos los residuos y limpieza de papeleras y similares. Depósito de la basura en bolsas de nylon transparente proporcionadas por la empresa. Colocación de bolsas de igual condición en las papeleras.
- 1.1.3) Lavado general con agua y producto adecuado (según el caso) de los pisos, escaleras y demás, teniendo especial cuidado en el lavado de aquellos pisos que no admiten agua en exceso (únicamente trapos húmedos).
- 1.1.4) Lustrado de pisos encerados.
- 1.1.5) Limpieza de todo el mobiliario, escritorios, mostradores, mamparas, boxes de cajeros, cajas fuertes, bibliotecas, sillas, sillones, artefactos lumínicos, ficheros metálicos, esculturas, etc.
- 1.1.6) Pasado de aspiradora en alfombras, moquetas y pisos de los despachos que por sus características no pueden ser barridos, así como en aquellos lugares donde se deposite polvo y sea difícil retirarlo de otro modo.
- 1.1.7) Limpieza de las puertas de ingreso del público y de vidrio que existan en cada local.
- 1.1.8) Limpieza de todos los servicios higiénicos, grifería y aparatos sanitarios en general, utilizándose productos que aseguren la asepsia de los mismos, evitando el uso de elementos abrasivos que desgasten cromados, vitrificados, etc.-
- 1.1.9) Lavado de veredas y escaleras de acceso de público.
- 1.1.10) Retiro de elementos en desuso por las Oficinas, como ser, cajas, cartones, etc., como asimismo aquellos que surjan de la realización de obras (restos de escombros, aserrín, cables o maderas o cualquier otro material). Para su retiro la empresa deberá ser autorizada por los responsables del control por parte del Banco.

- 1.1.11) Retiro de todos los afiches, anuncios y borrado de todas las leyendas que se fijen o inscriban en paredes, columnas, y demás elementos del exterior de los edificios.
- 1.1.12) Limpieza y lustrado de ascensores y montacargas.
- 1.1.13) Limpieza especial de todas las chapas de bronce existentes en los distintos despachos y corredores, placas alusivas, y todo otro elemento de vista en bronce.
- 1.1.14) Limpieza total de todas las puertas y ventanas, interiores y exteriores, así como mamparas, incluyendo los vidrios y demás elementos que las componen, a realizarse con productos específicos y de buena calidad, teniendo en consideración que no perjudique la conservación de las maderas o metales que formen parte integrante de los mismos.

1.2) SEMANALMENTE

- 1.2.1) Encerado de todos los pisos (monolíticos, granito, mármoles, linóleo, parquet) con cera de muy buena calidad, con terminación de lustrado a máquina, obteniendo como resultado, una excelente terminación.
- 1.2.2) Limpieza de todas las ventanas y sus correspondientes cortinas de enrollar y cajones de cortinas.
- 1.2.3) Limpieza de todos los paramentos de mármol, acero inoxidable u otro material, muros, columnas y pilastras con materiales que no afecten el lustre de los mismos.
- 1.2.4) Se deberán realizar barridos y limpiezas en azoteas y terrazas de todos los niveles en los distintos Edificios. Se hará especial mantenimiento de todos los desagües, así como de las bocas de bajada de pluviales, evitando la acumulación de residuos que obstruyan las mismas.
- 1.2.5) Limpieza de vidrios de ventanas al exterior de todos los locales en todos los niveles (con excepción de los vidrios de altura, que se especifica más adelante), tanto en su interior como en su exterior, debiendo la Empresa adjudicataria proveer todos los elementos y operativa de seguridad, determinado por el Técnico Prevencionista, para desarrollar la tarea en el marco de la normativa de seguridad vigente.

1.3) QUINCENALMENTE

- 1.3.1) Trabajos de jardinería en los locales que cuentan con jardines y/o fondos, y/o predios que correspondan (corte de césped, desmalezamiento, riego, poda de árboles, etc.) a efectos de su mantenimiento en buenas condiciones.

1.4) MENSUALMENTE

1.4.1) Limpieza de todos los artefactos de iluminación eléctricos. Cuando su manipulación así lo requiera, se solicitará la intervención técnica correspondiente.

1.4.2) Limpieza general de techos y cielorrasos.

1.5) TRIMESTRALMENTE

Limpieza exterior de vidrios considerados de altura, para los cuales es necesario contar con una logística diferente, referido a seguridad y herramientas para tareas en altura. debiendo la Empresa adjudicataria proveer todos los elementos y operativa de seguridad, determinado por el Técnico Prevencionista, para desarrollar la tarea en el marco de la normativa de seguridad vigente. -

1.6) SEMESTRALMENTE

.....

1.7) ANUALMENTE

.....

1.8) A DEMANDA

El Banco podrá solicitar ocasionalmente la limpieza de heladeras y microondas, para lo cual las mismas estarán vacías y desconectados de la corriente, no permitiéndose al personal de la empresa la reconexión de estos aparatos a la red eléctrica

A los efectos del control de los puntos 1.2.4, 1.2.5, 1.3.1 y 1.5, se requerirán cronogramas de trabajo, y planillas en las que se establezca la fecha en que se prestó dicho trabajo y el visto bueno del funcionario del Banco que corresponda, a efectos de la comprobación de su realización.

2) Aspectos particulares de los trabajos según local

Los horarios de limpieza que constan en el detalle correspondiente son indicativos. El Banco, podrá realizar en cualquier momento las modificaciones a los mismos que considere necesarios para su normal funcionamiento.

Los oferentes deberán tener en cuenta que en los cuadros se solicita la dotación mínima, es decir el mínimo número de operarios que el Banco considera aceptable a los efectos de cumplir con las tareas requeridas, por lo que será su responsabilidad cotizar (tomando esto como base) la cantidad de personal que a su criterio resulte necesaria para asegurar niveles de excelencia en la limpieza de los locales.

LOCALES – Dotación mínima requerida

Dependencia Avenida Gral. Flores

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
1	Operario de limpieza	10.00 a 18.00	Lunes a viernes
2	Operarios de limpieza	10.00 a 16.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	10.00 a 13.00	Lunes, miércoles y viernes

Microbanca Nuevocentro

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
1	Operario de limpieza	12.00 a 18.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	12.00 a 15.00	Lunes y jueves

Dependencia Paso Molino

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
4	Operarios de limpieza	12.00 a 17.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	12.00 a 15.00	Lunes, miércoles y viernes

Microbanca UAM

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
1	Operario de limpieza	09.00 a 13.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	09.00 a 11.00	Martes y jueves

Dependencia Sayago

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
1	Operarios de limpieza	12.30 a 16.30	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	12.30 a 15.30	Miércoles y viernes

Microbanca Prado (con espacios verdes)

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
1	Operario de limpieza	12.00 a 18.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	12.00 a 14.00	Lunes y jueves
Necesaria	Espacios verdes	Necesario	Cada 15 días

Dependencia Paso de la Arena

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
2	Operarios de limpieza	12.00 a 16.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	12.00 a 15.00	Lunes y jueves

Dependencia Colón (con espacios verdes)

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
2	Operarios de limpieza	11.00 a 17.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	11.00 a 14.00	Lunes y jueves
Necesaria	Espacios verdes	Necesario	Cada 15 días

Dependencia Convención

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
1	Operario de limpieza	12.00 a 18.00	Lunes a viernes
1	Operario de limpieza	12.00 a 15.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	13.00 a 15.00	Lunes a viernes

Dependencia Aguada

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
2	Operarios de limpieza	12.00 a 17.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	12.00 a 15.00	Lunes, miércoles y viernes

Dependencia Brazo Oriental (con espacios verdes)

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
2	Operarios de limpieza	12.00 a 18.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	12.00 a 15.00	Lunes, miércoles y viernes
Necesaria	Espacios verdes	necesario	Cada 15 días

Dependencia Cerro (con espacios verdes)

Cant.	Categoría	Horario	Frecuencia
1	Operario de limpieza	12.00 a 18.00	Lunes a viernes
1	Operario de limpieza	12.00 a 16.00	Lunes a viernes
1	Limpiavidrios	12.00 a 15.00	Lunes y jueves
Necesaria	Espacios verdes	necesario	Cada 15 días



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

LICITACIONES ABREVIADAS Y PÚBLICAS

VERSIÓN 2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES**1. CONDICIONES GENERALES****1.1. DISPOSICIONES VIGENTES**

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

1.4. ACLARACIONES

a) LICITACIONES PÚBLICAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 15 días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán contestadas a todos los adquirentes del Pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 10 días de la apertura mencionada.

b) LICITACIONES ABREVIADAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 6 (seis) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán comunicadas en forma personal a todos los adquirentes del pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 2 (dos) días de la apertura mencionada.

Fuera de los plazos estipulados, para los casos a y b será facultativo del B.R.O.U. el contestar las consultas formuladas.

En los casos en que la adquisición de pliegos no tuviere costo por estar así determinado en las propias bases del llamado, la evacuación de las consultas formuladas por los interesados se comunicará a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) días respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El instituto de la solicitud de aclaraciones también podrá aplicarse en otros procedimientos competitivos de contratación convocados por el organismo, rigiendo a tales efectos los plazos establecidos para las Licitaciones Abreviadas, salvo previsión expresa en contrario en las Condiciones Particulares del llamado.

c) **PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA**

Cuando el llamado, fuese convocado con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.

1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto máximo para las Licitaciones Abreviadas Comunes.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2. PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que a continuación se detallan, en función de la modalidad de apertura de las ofertas que se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

2.1.1 APERTURA PRESENCIAL EN UNA ETAPA

Las propuestas se presentarán personalmente, debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

2.1.2 APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS (OFERTAS EN DOS SOBRES)

Las propuestas se presentarán personalmente, haciendo entrega de dos sobres separados y cerrados que deberán contener: uno, las ofertas técnicas y el otro, las ofertas económicas, cada una de ellas debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, entregando los sobres con las propuestas en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas técnicas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas se realizará con posterioridad a la finalización del análisis de las ofertas técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, notificándose a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la misma.

El acto de apertura de las ofertas económicas también será público en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS PRESENCIALES EN UNA O DOS ETAPAS:

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

2.1.3 APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.4 APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (técnica y económica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas técnicas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

La fecha y hora de apertura de ofertas económicas será realizada y comunicada luego de publicada la precalificación técnica.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS ELECTRONICAS EN UNA O DOS ETAPAS:

Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas que sea posible, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, foliadas/numeradas correlativamente sus fojas, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en relación con el Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro....., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

Depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.

Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, cuando corresponda, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor fijo en moneda nacional o extranjera establecido en las bases particulares del llamado.

La vigencia de estos documentos no podrá ser por un plazo menor que el plazo de mantenimiento de oferta.

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.

En el caso que la modalidad de garantía por la que optare el oferente consistiere en un valor a depositarse en la Sección CUSTODIAS del Banco, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá acreditar la efectiva constitución de la garantía mediante la presentación del Certificado extendido por dicha Sección en oportunidad de la realización del depósito correspondiente a esa garantía. Igual condición regirá para el caso en que la garantía se constituyese bajo la modalidad de póliza de seguro de fianza o aval bancario o cualquier otro instrumento de garantía que por sus características correspondiese depositar en la mencionada Sección.

Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 1º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituir las cuando la contratación así lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no constituir la, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía. Esta garantía se retendrá a los efectos de cubrir los riesgos emergentes del incumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes referidas anteriormente.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO:

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera en cualquier dependencia del Banco en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.

En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante de caja con sello y firma del cajero.

b) VALORES PÚBLICOS:

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

c) FIANZA O AVAL BANCARIO:

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

2.4. REQUISITOS PARA LA TOTALIDAD DE OFERENTES Y CONSORCIOS

2.4.1. TODOS LOS OFERENTES

Todos los proveedores interesados en contratar con el BROU deberán estar inscriptos en el RUPE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2 del TOCAF y 3 del Decreto 155/013, en los estados EN INGRESO o ACTIVO. Adicionalmente, los proveedores que resulten adjudicatarios deberán figurar en estado ACTIVO en RUPE a efectos de poder estar en condiciones de contratar con el BROU.

En caso de que las Firmas proponentes no se encontrasen instaladas en nuestro país y resultasen adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro territorio.

2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

Empresas consorciadas a la fecha de apertura. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

En ambas situaciones, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:

1 - Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y

2 - la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

En caso de que la forma de presentación de la oferta sea en línea, cada integrante del consorcio presentará la misma oferta, con indicación de su intención de consorciarse.

De no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.

Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes, pero el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que la Empresa oferente resulte ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4, deberá indicar en su oferta su modo de facturación (papel o electrónica).

Si la Empresa proponente resultase ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4 y su modo de facturación es el tradicional (papel), a los solos efectos comparativos de las ofertas, se le realizará un incremento del 25% en el precio que hubiese ofertado.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro o servicio se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto licitado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \times (C_{Vi}/C_{Vo})$$

P= Precio del servicio a facturar.

P₀ = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

C_{vi}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

C_{vo}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o proceder al cobro de la multa en los términos establecidos en el TOCAF, Art. 64.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada o, en su defecto, cobrada la multa en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la evaluación de las ofertas en los procedimientos competitivos de contratación podrá constar de dos instancias distintas y separadas en el tiempo (caso de modalidad en dos etapas): en primer término, se realizará la evaluación técnica y, con posterioridad, una vez efectuada la apertura correspondiente a las ofertas económicas, se llevará a cabo la evaluación de estas últimas.

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega y antecedentes, según corresponda al objeto de contratación. Sin perjuicio de ello, la memoria descriptiva del llamado, podrá estipular otros factores de evaluación de acuerdo al objeto particular del llamado.

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.

Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

7.2. FORMA DE PAGO

COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.

COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

8. ENTREGA Y PENALIDADES

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma se podrá proceder en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto 155/013, así como las que se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Anulación o rescisión del Contrato.

Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta.

Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/quest/institucional/otros?p_p_id=56_INSTANCE_lvx28V71VyX&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_state_rcv=1&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.1. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

10.2. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O MERCADERÍAS, salvo que en la Memoria Descriptiva del llamado se prevea expresamente lo contrario.

10.3 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

En las contrataciones de servicios que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejados un peligro o riesgo para los operarios afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-01/Pliego%20de%20suministros%20y%20servicios%20no%20personales.pdf>

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONVOCATORIA N°	
-----------------	--

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
----------------------------	--

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA	
--------------------------------	--

RUT	
-----	--

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Calle	N°	Apto.

Localidad	Ciudad	País	Cod. Postal

Teléfono	Correo electrónico

FIRMA/S

Aclaración de firmas:
